

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 31 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 0041-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA del Director General de Administración y El Informe Legal N° 12-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina Asesoría Jurídica, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022-CO-UNДАР, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2022-CO-UNDAR

se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 005-2022-UNDAR-HCO-DGA-UT/STF, de la Jefa de la Unidad de Tesorería, de fecha 23 de febrero de 2022, remite proyecto de Directiva de Caja Chica 2022, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería NGT-06 “Uso del fondo para Caja Chica” y 07 “reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica”

Que, con Informe N° 034-2022-UNDAR-CO-HCO-YIE/DGA, del Director General de Administración, de fecha 24 de febrero de 2022, solicita opinión legal sobre proyecto de Directiva “Administración, uso y control para el manejo de los fondos de caja chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2022”.

Que, según Informe Legal N° 12-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV la Directora de la oficina de Asesoría Jurídica de fecha 04 de marzo de 2022, emite OPINIÓN en la que señala que se **APRUEBE** la DIRECTIVA N° 01-2022-UNDAR-DGA “ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL AMONIA ROBLES PARA EL AÑO FISCAL 2022”, elaborada por la Unidad de tesorería perteneciente a la Dirección General de Administración, en virtud de los argumentos expuesto en la parte de la apreciación jurídica del Informe Legal.

Que, con Informe N° 0041-2022-UNDAR-CO-HCO-YIE/DGA el Director General de Administración de fecha 11 de marzo de 2022, remite OPINIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LA DIRECTIVA (...), sin observación alguna y habiendo sido evaluado por la Directora de la Oficina de Asesoría legal, por lo que se solicita al Presidente de la Comisión Organizadora formalice mediante acto resolutorio la aprobación de la Directiva N° 01-2022-UNDAR-DGA “Administración, uso y control para el manejo de los fondos de Caja Chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2022”; en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora, y en su calidad de Titular de la Entidad.

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022-CO-UNDAR, de fecha 25 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la Directiva N° 01-2022-UNDAR-DGA “Administración, uso y control para el manejo de los fondos de Caja Chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2022”

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** la Directiva N° 01-2022-UNDAR-DGA “Directiva para la Administración, Uso y control para el manejo de los fondos de caja chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2022”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** al Director General de Administración se inicie las acciones correspondientes para apertura de la Caja Chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el Año Fiscal 2022.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”


CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР